

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 02 OCT 2023

VISTO: la convocatoria a la Reunión de Jefes Negociadores MERCOSUR-Unión Europea, a realizarse los días 03 y 04 de octubre de 2023 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que tendrá lugar una Reunión de Jefes Negociadores MERCOSUR-Unión Europea, a efectos de intercambiar sobre la respuesta de MERCOSUR a la propuesta europea de instrumento adicional y otras posibles demandas del bloque;-----

II) que en la ocasión también se espera realizar un repaso y discutir lineamientos de alto nivel sobre las cuestiones técnicas pendientes del proceso;-----

III) que se considera pertinente la participación del señor Director General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón, en su condición de Jefe Negociador de Uruguay para MERCOSUR- UE;-----

IV) que por razones de traslado y horario de la reunión, el señor Embajador Gabriel Bellón deberá partir de Montevideo el día 02 de octubre de 2023 para llegar a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 02 al 04 de octubre de 2023, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 05 de octubre de 2023 y a la que arribará el mismo día;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil es de U\$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis);-----

VI) que el viático diario establecido resulta insuficiente en atención al costo del hotel que deberá ocupar el señor Embajador Gabriel Bellón, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por lo que se deberá establecer el mismo al amparo del artículo 4º del Decreto N°401/991 de fecha 05 de agosto de 1991, que faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas cuando se constaten desviaciones de magnitud;-----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, los días 02, 03 y 04 de octubre de 2023, sea incrementado en un 73,12%, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 322,00 (dólares estadounidenses trescientos veintidós);-----

VIII) que al no pernoctar el señor Embajador Gabriel Bellón, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el día 05 de octubre de 2023, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 74,00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril

de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial al señor Director General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Gabriel Bellón del 02 al 05 de octubre de 2023, para participar de la Reunión de Jefes Negociadores MERCOSUR-Unión Europea, a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;-----

2° - El viático correspondiente al señor Embajador Gabriel Bellón, por tres (03) días (02 al 04 de octubre de 2023), en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, por un importe diario de U\$S 322,00 (dólares estadounidenses trescientos veintidós), y por un (01) día (05 de octubre de 2023) por un importe diario de U\$S 74,00 (dólares estadounidenses setenta y cuatro) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Gabriel Bellón, por el trayecto Montevideo / Brasilia / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 1343,00 (dólares estadounidenses mil trescientos cuarenta y tres) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República